



# Resolución Directoral Regional

N° 100 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 MAR 2023

VISTO:

La solicitud con CUD N°1002950, de fecha 27 de marzo del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "XXXIII FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA – TARATA 2023", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud con CUD N° 1002950, de fecha 27 de marzo del 2023, el Comité Organizador, solicita la autorización del "XXXIII FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA – TARATA 2023", evento que se desarrollará los días 28, 29 y 30 de abril del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado el "XXXIII FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA – TARATA 2023", está programado para los días 21, 22 y 23 de abril; sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 28, 29 y 30 de abril del 2023 de abril del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "XXXIII FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA – TARATA 2023" la cual se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de abril del 2023 en el campo ferial de la Provincia de Tarata, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;





# Resolución Directoral Regional

N° 100 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 MAR 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R./GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "XXXIII FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA – TARATA 2023", a efectuarse los días 28, 29 y 30 de abril del 2023 en el campo ferial de la Provincia de Tarata y Región de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador del Festival, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. NICOLAS MANUEL LIZARASO ESCALERA
- SECRETARIO TECNICO** : SR. OSWALDO ALE FLORES
- TESORERA** : SRA. BETTY YANDIRA TICONA RAFAEL
- VOCAL 1** : SR. ALEX EDGAR CONDORI ARIAS
- VOCAL 2** : SRA. TEODOCIA MAXIMINA ESPINOZA MAMANI
- VOCAL 3** : SR. JOSE AQUINO MAMANI
- VOCAL 4** : SR. AGUSTIN SOSA CARDENAS
- FISCAL** : SR. MARIO BENEDICTO PAUCAR CUTIPA
- COORDINADOR GENERAL:** SRTA. ROMY DENNYS MAMANI VARGAS

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:  
 Interesados  
 DRA.T  
 OAJ  
 OA  
 OPP  
 DAGIA  
 Exp. Adm.  
 Archivo  
 LOCL/arm/sst.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
 ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
 DIRECTOR REGIONAL